

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO. ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don Jaime Estrada Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 24 de 1967 por el Procurador don Armando Argüelles, en representación de don Basiano del Amo Bajo y don Luis Avelino Suárez Méndez, contra acuerdo dictado en 17 de enero de 1967 por la Junta Arbitral de la Aduana de Gijón, y recaído en expediente número 15 de 1966, imponiendo multas por importación temporal de automóviles.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 17 de marzo de 1967.—
El Secretario.

JUZGADOS

DE MIERES

Edicto

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de Mieres y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a

instancia de "Fábrica de Mieres, S.A.", con el doble objeto siguiente:

A) Inmatricular a su nombre, en el Registro de la Propiedad, las fincas que a continuación se describen:

1) Finca sita en el paraje de La Quinta, de la parroquia de la Villa, denominada "Sobre la Fuente", con una cabida de 1.732 m²., que linda al Norte, más de la finca de procedencia; al Sur y Este, Fábrica de Mieres, S. A., y al Oeste, camino a Rozadas de Bazuelo, polígono 28, parcela 553.

2) Finca llamada "Prado de la Fuente", en términos de Los Pontones, parroquia de Mieres, con una cabida de 3.773 m²., que linda por todos los vientos con Fábrica de Mieres, S. A., polígono 31, parcela 233.

3) Otra finca llamada "Prado de los Pontones", en términos de su nombre, de la parroquia de Mieres, con una cabida de 2.200 m²., que linda al Norte, F. C. a Baltasara; Sur, Río San Juan; Este, camino; y al Oeste, prado del mismo dueño, polígono 31, parcela 223.

4) Otro prado llamado también "De los Pontones", en el mismo término que el anterior, con una cabida de 1.482 m²., que linda: al Norte, F. C. a Baltasara; Sur, con el río San Juan; Este, finca anterior; y al Oeste, más de Fábrica de Mieres, S. A., polígono 31, parcela 223.

5) Finca llamada "Centella de Abajo", en términos de su nombre, de la parroquia de Santa Rosa, con una cabida de 2.176 m²., que linda: al Norte, Sur y Este, Fábrica de Mieres, S. A., y por el Oeste, arroyo de Polio, polígono 34, parcela 517.

B) Reanudar el tracto sucesivo interrumpido, respecto de las siguientes fincas:

6) Finca llamada "Brañacastañar", en términos de su nombre, parroquia de Seana, cabida de 10.120 m²., que linda: al Norte, con Fábrica de Mieres, S. A., al Sur y Este, con más de Antonio Fernández Tresguerres, y al Oeste, arroyo del Infierno, que la separa de más de Fábrica

de Mieres, S. A., polígono 7, parcela 378.

7) Finca llamada "Llana de la Caba o Carba", sita en La Peña del Cuervo, con una cabida de 795 m²., que linda al Norte y Oeste, con F.C. de Nicolasa, propiedad de Fábrica de Mieres, S. A.

Y por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga; como asimismo a las siguientes personas determinadas, pero de domicilio desconocido:

a) Herederos de don César, don Elías y doña Felisa Tuñón y Bernaldo de Quirós.

b) Herederos de don Antonio Alvarez Alvarez, vecino que fue de La Pasera, Mieres.

c) Herederos de don Martín Fernández Menéndez, vecino que fue de Mieres.

d) Don Antonio Fernández Tresguerres, vecino de Mieres.

Dado en Mieres, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Augusto Domínguez Aguado.
El Secretario.

DE OVIEDO

Don Manuel Rando López, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en los autos que a continuación me referiré se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez municipal en funciones para el número dos de la misma y su término, ha visto y oído los autos de juicio de cognición, promovidos por

el Procurador, don Luis Alvarez González, en nombre y representación de Asturiana Comercial Industrial, S. A. (A. C. I. S. A.) domiciliada en Oviedo, dirigido por el Letrado, don Ignacio Buylla Corujo, contra don Antonio González Barrios, propietario de la casa, empresa o nombre comercial "Victory" con establecimiento abierto al público en la calle Ramón y Cajal, número 30-piso 2.º de Gijón, representado por los Estrados del Juzgado por incomparecencia; sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador, don Luis Alvarez González, en nombre y representación de Asturiana Comercial Industrial, S. A. (A. C. I. S. A.), debo de condenar y condeno al demandado, don Antonio González Barrios, propietario de la casa Comercial "Victory" a satisfacer al actor la cantidad de treinta y seis mil seiscientos dieciséis pesetas con cincuenta céntimos, que le adeuda, más los intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda hasta su pago, ratificando el embargo de fecha de seis de diciembre, e imponiéndole las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.
Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación al demandado rebelde, don Antonio González Barrios, extiendo el presente en Oviedo, a once de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Manuel Rando López.

DE POLA DE LAVIANA

Don Juan Manuel Lojo Aller, Juez de Primera Instancia del partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que

en este Juzgado a instancia del Procurador don Pedro Rodríguez García-Ciaño, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Anónima "Carbones Asturianos, S. A.", domiciliada en Ciaño Langreo, se sigue expediente de dominio para inscribir a favor de la misma en el Registro de la Propiedad del partido, en pleno dominio de la siguiente:

Concesión administrativa de mina de carbón llamada "Prevenida", con dos pertenencias, en términos de Frechosa y Otiello, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, con una extensión de doscientos cincuenta y un mil quinientos metros cuadrados, que linda: Norte, con "Demasia Frechosa", y con la mina "Clara María", Sur, con la mina "Laura", y con la "Matilde"; Este, con "Demasia de Prevenida"; y por el Oeste, con la mina "Matilde", inscrita en el Registro de la Propiedad de Laviana al libro 40, folio 189, finca 4.220 a favor de la sociedad actora que la adquirió por compraventa a la Sociedad Regular Colectiva "Figar y Lantero", quien a su vez la había adquirido por compraventa a doña Rosa Plazaola y Limonta, viuda de don Joaquín de la Gandara, Marqués de La Gandara, y a sus hijos doña María Ana, doña María, doña Inés, doña Rosa, doña Hortensia y don Gonzalo de la Gandara y Plazaola.

Asimismo y por el mismo título, la Compañía Carbones Asturianos, S.A., es también dueña en pleno dominio de la "Demasia a la Mina de carbón denominada Prevenida", en el concejo de Langreo, con una extensión de veintiséis mil quinientos metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: Norte y Este, con las demasias agregadas a las minas "Frechoso" y "Perdida 2.ª"; y al Sur, con la "Olvidada"; y al Oeste, con "Laura" y "Prevenida", de las que es titular la Compañía Anónima Carbones Asturianos. Esta concesión titulada oficialmente "Demasia a la Mina Prevenida", se concedió con fecha 31 de enero de 1886 al propietario de la mina de carbón "Prevenida", a quien como tal es a nombre de quien se expidió el título de propiedad de la "Demasia Agregada a Mina Prevenida". En el Registro de la Propiedad aparece inscrita la "Demasia agregada a Mina Prevenida", a nombre de la esposa e hijos del Marqués de la Gandara, antes citados, de quienes la adquirieron los integrantes de la Compañía Regular Colectiva "Figar y Lantero", que la vendió a la hoy solicitante. Está inscrita al libro 40, folio 191, finca 4.221 en 16 de septiembre de 1882.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a la Sociedad "Figar y Lantero, S. R. C.", o a sus únicos socios

que integraban la misma, don Cándido García Figar y don Aquilino Lantero y García Bayón, o sus herederos desconocidos, cuyas demás circunstancias se ignoran; a los titulares de las concesiones de las minas Frechoso y Perdida 2.ª, colindantes, que se ignoran; a los herederos de don Joaquín de la Gandara, Marqués de la Gandara, su esposa doña Rosa Plazaola y Limonta, y sus hijos doña María Ana, doña María, doña Inés, doña Rosa, doña Hortensia y don Gonzalo de la Gandara y Plazaola, o sus herederos desconocidos, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y a los demás titulares colindantes y personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Juan Manuel Lojo Aller.—El Secretario.

—:—

Don Juan Manuel Lojo Aller, Juez de Primera Instancia del partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia del Procurador don Pedro Rodríguez García-Ciaño, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Sociedad Anónima Carbones Asturianos, domiciliada en Ciaño, Langreo, se sigue expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad del partido a favor de la misma las siguientes fincas de las que dice es dueña en pleno dominio:

1.—Finca rústica a castañedo, denominada "Ballesteros", sita en Pampiedra, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, de 1.218 m². de cabida. Linda por todos los vientos con terrenos de Carbones Asturianos. La adquirió a don José Zapico Fernández en documento privado de compraventa.

2.—Finca rústica, a prado, denominada "Prado del Reguero", sita en Pampiedra, Ciaño, Langreo, de 6.313,50 m². de cabida. Linda Norte y Este, Carbones Asturianos y camino de Pampiedra; Sur y Oeste, Carbones Asturianos. La adquirió una mitad a don Francisco Zapico Fernández y otra a don Bernardino Fernández Zapico, en documento privado de compraventa.

3.—Finca rústica a huerta denominada "Huertucu", sita en Pampiedra, Ciaño, Langreo, de 657,45 m². de cabida. Linda al Norte y Oeste, con Carbones Asturianos y camino, y por los demás vientos con Carbones Asturianos. Lo adquirió por compraventa en documento privado a don Mariano Valles Fernández.

4.—Finca a castañedo, denominada "Castañado de Ballesteros", sita en Pampiedra, de 429 m². de cabida. Linda: Norte, bienes de Carbones Asturianos; Sur, herederos del señor Marqués de San Feliz y viuda de Morán; Este, plano de la Sociedad, y Oeste, Carbones Asturianos. Adquirida por compraventa a don Gaspar Zapico Argüelles.

5.—Finca rústica a prado y arbolado, denominada "Parcela de terreno Castillete del Plano Pampiedra", sita en Pampiedra, Ciaño, de 191 m². de cabida. Linda al Norte y Este, bienes de Carbones Asturianos y camino; Este, Carbones Asturianos; Sur, con terrenos de don Vicente Fernández Zapico. La adquirió por compraventa a don Ramiro Fernández Rocas.

6.—Finca a castañedo y arbolado, denominada "Castañado de Ballesteros", sita en Pampiedra dicho, de 2.318 m². de cabida. Linda: Norte, camino de servidumbre y Carbones Asturianos; Sur, carretera de Ciaño a La Nueva; Este y Oeste, terrenos de Carbones Asturianos. La adquirió por compra a don Nicolás Zapico Valles.

7.—Finca a prado y arbolado denominada "Ballesteros", sita en Pampiedra dicho, de 3.000 m². de cabida. Linda: Norte, Carbones Asturianos; Sur, camino de servidumbre y Carbones Asturianos; Este, escombros del primer piso de La Aborrecida, y Oeste, castañedo de Carbones Asturianos. La adquirió por compra a don Nicolás Zapico Valles.

8.—Finca a prado y huerta denominada "Rústica destinada a pradera y huerta", sita en Pampiedra, de 952 m². y 75 cm². de cabida. Linda: al Norte, Carbones Asturianos y don José Zapico Fernández; y por los demás vientos con Carbones Asturianos. La adquirió por compraventa a doña Etelevina Zapico Torre.

9.—Finca a castañedo y arbolado denominada "Las Cangas", sita en La Casona, de 2.421 m². de cabida. Linda: al Este y Oeste, Norte y Sur, con bienes de Carbones Asturianos. La adquirió a doña Aurea González Alvarez, en compraventa.

10.—Bornada y arbolado, denominada "La Bornada y Cangas", sita en La Casona, Ciaño, de 13.985 m². de cabida. Linda: al Este y Sur, Carbones Asturianos; Oeste, camino de paso y Carbones Asturianos, y Norte, don José Viano y don Tomás Gutiérrez. La adquirió a don Higinio González Alvarez y esposa, por compra.

11.—Finca a arbolado denominada "Culebrina", sita en el Rebollo, Ciaño, Langreo, de 2.011 m². de cabida. Linda: al Norte, camino de Otónes; Sur, herederos de don Gabriel Fernández; Este y Oeste, lo mismo. La adquirió a doña Belarmina Fernández Zapico, por compraventa.

12.—Finca a arbolado denominada "Rubiello", sita en El Rebollo, Ciaño, de 404,50 m². de cabida. Linda: al Norte, bienes de don Fulgencio Valle; Sur, el mismo; Este, don Fulgencio Valle, y Oeste, camino. La adquirió a doña Belarmina Fernández Zapico e hijos, por compraventa.

13.—Finca rústica a prado y monte denominada "Castañado del Abuelo o Perayón", sita en Trechorio, Ciaño, de 10.700 m². de cabida. Linda: al Norte, don Francisco Suárez Díaz y don Bautista Fernández; Sur y Este, Carbones Asturianos, y al Oeste, herederos de don Silverio Zapico, don Miguel Rodríguez y don Eladio Pérez. La adquirió a los señores Hermanos Felgueroso, en documento privado de compraventa.

14.—Finca rústica a matorral denominada "Bornada del Peñón", sita en Trechorio, Ciaño, de 900 m². de cabida. Linda: al Norte, Sur y Este, con bienes de Carbones Asturianos, y al Oeste, don Armando Gutiérrez. La adquirió a doña Lucinda Fernández Fernández y don Julio Sánchez Sánchez, por compraventa.

15.—Finca a castañedo denominada "Llano y Llano de Abajo", sita en Pampiedra, de 2.637,86 m². de cabida. Linda: al Norte, monte de Duro Felguera y por los demás vientos con bienes de Carbones Asturianos. La adquirió por compra a doña Etelevina Fernández Argüelles, don Julio y don Marcelino Fernández.

16.—Prado denominado "Prado Fontán", sito en Pampiedra, Ciaño, de 487,25 m². de cabida. Linda: al Norte, camino vecinal; Este, camino vecinal y Carbones Asturianos, y demás vientos con Carbones Asturianos. La adquirió por compraventa a herederos de don Faustino Fernández Fernández.

17.—Finca rústica a prado y a arbolado, denominada "Parcela de Terreno", sita en Pampiedra, de 733 m². de cabida. Linda: Norte y Oeste, camino; Sur y Este, Carbones Asturianos. La adquirió a don Ramiro Fernández Rocas.

18.—Finca rústica a prado y arbolado, denominada "Prado Reguero", sita en Pampiedra, de 1.512,60 m². de cabida. Linda: al Norte, Carbones Asturianos; Este, camino de Pampiedra a Fresnedal; y herederos de don Marcelino Fernández Rocas; Sur, mismo camino y herederos de don Marcelino Fernández Rocas; Oeste, Carbones Asturianos. La adquirió por compra a doña Virginia Argüelles e hijos.

19.—Finca a prado y arbolado denominada "Parcela de Terreno", sita en Pampiedra, parroquia de Ciaño, de 738 m². de cabida. Linda: por los cuatro vientos, con Carbones Asturianos. La adquirió a don José Fernández Rocas, por compra.

20.—Finca a prado y mata denominada "Ballesteres", sita en Pampiedra, de 1.392 m2. 14 cm2. de cabida. Linda: Sur, Marqués de San Feliz, y por los demás vientos, con Carbones Asturianos. La adquirió a doña Carolina Solís Rocés, por compraventa.

21.—Finca bornada y árboles denominada "La Bornadina", sita en La Casona, parroquia de Ciaño, Langreo, de 2.481,12 m2. de cabida. Linda: Norte, camino y don José Viaño Valles; Este, Carbones Asturianos; Sur, Carbones Asturianos y doña Etelvina Fernández González; Oeste, camino de La Casona. La adquirió por compra a don Benigno Fernández García.

22.—Bornada y arbolado denominada "Bornada del Ricao", sita en La Casona, Ciaño, de 1.259,57 m2. de cabida. Linda: Norte, don Manuel Fernández Fernández y doña María Rocés; y demás vientos, Carbones Asturianos. La adquirió a don Benigno Fernández García, por compra.

23.—Finca a mata y arbolado denominada "Llosa de las Cuestas", sita en Otiello de Arriba, Ciaño, Langreo, de 1.292,84 m2. de cabida. Linda: al Norte, herederos de don Leonardo Fernández; Sur, don Manuel Fernández; Este, Carbones Asturianos y Oeste, camino de La Casona. La adquirió por compra a don José Fernández Rodríguez.

24.—Trozo de terreno procedente de la finca llamada "Castañedo de la Llosa", sita en Pampiedra, de 708,75 m2. de cabida. Linda: Norte, Carbones Asturianos; Sur, camino de Pampiedra; Este, doña Aurelia Alvarez e hijos y Oeste, Carbones Asturianos. La adquirió a doña Aurelia Alvarez Fernández por compra.

Dichas fincas no se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad a favor de persona alguna.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los titulares colindantes dichos o sus herederos de paradero desconocido; a las personas de quienes proceda por venta las fincas referidas que se mencionan en sus descripciones o sus herederos desconocidos, a doña Lucinda Fernández Fernández, titular del amillaramiento de la finca número 14, a los herederos de doña Aurea González Alvarez y de doña Josefa Zapico Argüelles, doña Mercedes y doña Concepción Felgueroso Felgueroso, doña Lucinda Fernández Fernández, don Julio Sánchez Sánchez, don Claudio y doña Carmen Felgueroso Núñez, don José Manuel y don Ludino Díaz Felgueroso, don Belarmino Felgueroso Lebrato, herederos de don Benigno Fernández García, don José Fernández Rodríguez, herederos del señor Marqués de San Feliz, herederos de la señora Viuda de Morán; he-

rederos de don Vicente Fernández Zapico, don José Viano Valles, don Tomás Gutiérrez, herederos de don Gabriel Fernández, don Aquilino Argüelles, don Fulgencio Valles, don Bautista Fernández (Fernández; don Eladio Pérez García, don Armando Gutiérrez, doña Etelvina Fernández González, don Manuel Fernández Fernández, doña María Rocés, herederos de don Leonardo Fernández, don Manuel Fernández, don Julio Fernández Fernández, don Armando, don Manuel, doña Oliva y doña Etelvina Fernández Fernández, don Manuel Fernández Argüelles, Maestro Nacional, doña Marina Fernández Argüelles; doña Belarmina, don Tomás y don Constantino Fernández Zapico, doña Adela y doña Amelia Felgueroso Felgueroso, doña Piedad, doña Esperanza, doña Gloria y doña Milagros Fernández Fernández, herederos de don Silverio Zapico, a don Miguel Rodríguez, don Marcelino Fernández Rocés, doña Etelvina Fernández Argüelles y don Julio Fernández; doña Virginia Terente e hijos y doña Virginia Terente e hijos, cuyas demás circunstancias se ignoran o sus herederos desconocidos, como personas de quienes proceden los bienes titulares colindantes de las mismas y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Juan Manuel Lojo Aller.—El Secretario.

—:—

Don Juan Manuel Lojo Aller, Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia del Procurador, don Pedro Rodríguez García-Ciaño, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Sociedad Anónima "Carbones Asturianos", de Ciaño-Langreo, se sigue expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad del partido a su favor las siguientes fincas de las que dice es dueña en pleno dominio:

1.—Finca rústica a rozo y castañedo denominada "El Rebollal", sita en Pampiedra, parroquia de Ciaño, concejo Langreo, de 6.688,25 metros cuadrados de cabida. Linda Norte, camino; Sur, escombrera de "Carbones Asturianos"; Este y Oeste, "Carbones Asturianos". La adquirió a don José Fernández Rocés, en representación de su hermano don Avelino, por compraventa.

2.—Finca a pasto y castañedo denominada "Prado Zorraón", sita

en Pampiedra, de 1.735,99 metros cuadrados de cabida. Linda Norte, camino; Sur, "Carbones Asturianos"; Este, arroyo y "Carbones Asturianos" y Oeste, camino de paso, hoy "Carbones Asturianos". La adquirió por compraventa a don Ramiro Fernández Rocés.

3.—Rústica a prado y arbolado denominada "Zorraón" incluida la llamada "Pata de Cabra", sita en Pampiedra, de 16.837,70 m2. de cabida. Linda Norte, "Carbones Asturianos" y reguero de Pampiedra; Sur, herederos de Francisco García Cortina; Este, mismo reguero, hoy "Carbones Asturianos"; Oeste, "Carbones Asturianos". La adquirió por compraventa a doña Virginia Terente e hijos.

4.—Finca rústica a prado y arbolado, denominada "Portillo del Prado", sita en Pampiedra, de 2.373,60 metros cuadrados de cabida. Linda por todos los vientos con propiedad de "Carbones Asturianos". La adquirió por compraventa a doña Virginia Terente e hijos.

5.—Rústica a prado y arbolado llamada "Fontán", sita en Pampiedra, de 3.258 metros cuadrados. Linda al Norte, camino; Sur, Este y Oeste, "Carbones Asturianos". La adquirió por compraventa a doña Virginia Terente e hijos.

6.—Rústica a labrantío denominada "El Fontán", sita en Pampiedra, de 678,90 metros cuadrados. Linda por todos los vientos con "Carbones Asturianos". La adquirió por compraventa a don Esteban Fernández Zapico.

7.—Finca a mata y arbolado, denominada "Mata del Llano", sita en Pampiedra, de 9.026 metros cuadrados de cabida. Linda Norte, camino; Sur, Este y Oeste, "Carbones Asturianos". La adquirió por compraventa a don José y doña Adela Fernández Zapico.

8.—Rústica a prado denominada "La Faya", sita en Pampiedra, de 2.995,40 m2. de cabida. Linda al Norte, "Carbones Asturianos"; Sur, doña María y don Manuel Fernández; Oeste, "Carbones Asturianos" y Este, camino y "Carbones Asturianos". La adquirió en compraventa a don José y doña Adela Fernández Zapico.

9.—Finca y arbolado denominada "Reguero" compuesta de varios trozos, sita en Pampiedra, de metros cuadrados 7.890,37, de cabida. Linda Norte, "Carbones Asturianos"; Este, herederos de Marcelino Fernández Rocés y "Carbones Asturianos"; Sur, camino público y "Carbones Asturianos"; y Oeste, "Carbones Asturianos". La adquirió por compra a doña Etelvina Fer-

nández y sus nietos, don Marcelino y don Julio Fernández Fernández.

10.—Finca a mata denominada "Llano de la Corra", sita en Pampiedra, de 9.326,99 metros cuadrados de cabida. Linda por todos los vientos con bienes de "Carbones Asturianos". La adquirió por compra a don Santiago Fernández Zapico.

11.—Finca a prado y mata denominada "Llano de la Corra", en Pampiedra, de 12.154 metros de cabida. Linda Norte, Este y Oeste, "Carbones Asturianos"; y Sur, Manuel Zapico, herederos de don Esteban Fernández y de don Vicente Fernández. La adquirió por compra a don Santiago Fernández Zapico.

12.—Finca a mata denominada "Cerrado de la Muela", en Pampiedra, de 9.391 metros cuadrados de cabida. Linda Norte, herederos de Esteban Fernández; Sur, "Carbones Asturianos"; Este, parte de la misma finca de herederos de don Esteban Fernández Zapico y Oeste, Castañedo de La Corra, de "Carbones Asturianos". La adquirió por compra a don Esteban Fernández Zapico.

13.—Finca a prado y castañedo denominada "Prado y castañedo de la Muela", sita en Pampiedra, de tres mil metros cuadrados. Linda al Norte, "Carbones Asturianos"; Sur, Teresa Fernández Morán; Este, reguero y "Carbones Asturianos" y Oeste, "Carbones Asturianos". La adquirió por compra a don Secundino, doña Milagros, doña Piedad y doña Gloria Fernández Fernández.

14.—Finca a castañedo llamada "Castañedo de la Muela", en Pampiedra de 2.500 m2. de cabida. Linda Norte, "Carbones Asturianos"; Sur, camino, más de "Carbones Asturianos" y doña Teresa Fernández Morán; Este y Oeste, "Carbones Asturianos". La adquirió por compra a doña Vicenta Fernández Fernández.

15.—Finca a pasto y arbolado denominada "Canto de Valliquín", sita en Otiello de Abajo, parroquia Ciaño-Langreo, de 2.200 metros cuadrados de cabida. Linda Norte, herederos de don Silverio Zapico; Sur, Este y Oeste, "Carbones Asturianos". La adquirió por compra a doña María San Martín Fernández.

16.—Finca a pasto y castañedo denominada "Reguera de los Homeros", sita en Pampiedra, de metros cuadrados 8.325 de cabida. Linda por todos vientos con "Carbones Asturianos". La adquirió por compra a don José Fernández Rocés.

17.—Finca a castañedo y árboles denominada "Castañedo de la Re-

guera de los Homeros", en Pampiedra, de 1.194,54 metros cuadrados de cabida. Linda Norte, Este y Oeste, bienes de "Carbones Asturianos" y Sur, don Vicente Fernández Zapico. La adquirió por compra a don José Fernández Rocés.

18.—Finca a mata y arbolado denominada "Naval del Canto", en Pampiedra, de 841,36 metros cuadrados de cabida. Linda Norte, Este y Oeste, "Carbones Asturianos"; Sur, don Vicente Fernández Zapico. La adquirió por compra a don Manuel Fernández Zapico.

19.— Finca rústica a castañedo denominada "Castañedo de la Peñona", sita en Pampiedra de metros cuadrados 1.204,45, de cabida. Linda Norte, camino; Sur, Este y Oeste, terrenos de "Carbones Asturianos". La adquirió por compra a don José Zapico Fernández.

20.—Finca rústica a arbolado denominada "Praduco o Huertuco", sita en Pampiedra, de 283,85 m2. de cabida. Linda Norte, camino de paso; Sur, Este y Oeste, con "Carbones Asturianos". La adquirió por compra a don Aquilino Fernández.

21.— Finca a rozo y castañedo, denominada "El Robledal", en Pampiedra, de 2.328 metros cuadrados de cabida. Linda Norte, Esperanza Fernández Morán y camino; Sur, Este y Oeste, con "Carbones Asturianos". La adquirió a don Manuel y don Aurelio Fernández Alvarez y doña Azucena Fernández Fernández, por compraventa.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los titulares colindantes de las fincas ya dichos o sus herederos desconocidos, a las personas de quien proceden los bienes mencionados anteriormente o a sus herederos, a don Santiago Fernández Zapico, titular del amillaramiento de la finca diez y once, a los herederos de doña Adelina Fernández Nora, igual titular de la finca trece y a doña Vicenta Fernández Fernández, titular de la finca catorce; a don Avelino Fernández Rocés, de la Habana, Cuba; don Ramiro Fernández Rocés, de Pampiedra, don José Fernández Argüelles, de Corros, Ciaño, D. José Fernández Zapico, de Pampiedra, don José Fernández Rocés, de la Vallina de Ciaño, don Faustino Fernández Miranda, de Ciaño, doña Nazarena Zapico Argüelles, de Pampiedra, doña María Rosa Fernández Rocés, de La Vallina de Ciaño, don Manuel Fernández Zapico, doña Etelvina Fernández Argüelles, don Francisco Fernández Argüelles, de Pampiedra, don Marcelino Fernández Rocés, de Ciaño, doña Generosa Fer-

nández Zapico, doña Manuela Zapico Fernández, del Corralón, don Esteban Fernández Cuetos y Zapico, doña María de los Milagros, don Secundino, doña Piedad, doña Esperanza, don Alejandro y doña Gloria Fernández Fernández, de Ciaño, don Manuel Gutiérrez Fuente, del Trechorio, don Adolfo Desonganie Isiles, de Avilés, o sus herederos desconocidos cuyas demás circunstancias se ignoran, como personas que según la certificación registral aportada pudieran tener algún derecho real en las fincas; a doña Virginia Terente e hijos, cuyas demás circunstancias se ignoran de quien proceden la finca tres, cuatro y cinco, herederos de doña María San Martín Fernández de quien procede la finca quince cuyas circunstancias se ignoran y de don Vicente Fernández Zapico de quien procede la dieciocho y colindante de la diecisiete, y a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar las inscripciones solicitadas para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Juan Manuel Loio Aller.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión Provincial de Urbanismo

Relación de asuntos sometidos a la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión celebrada el día veinte de febrero de mil novecientos sesenta y siete, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1.—Oviedo. — Petición de licencia de don Adolfo Martínez Cima-devilla para construir un edificio en la calle B-13 de Teatinos. — Se estimó concedida por silencio administrativo.

2.— Oviedo. — Petición de licencia de don José Alonso Alonso para construir un edificio en la calle B-28 de Pumarín (expediente número 32). — Se estimó concedida por silencio administrativo.

3.— Oviedo. — Petición de licencia de don José Alonso Alonso para construir un edificio en la calle B-28, Pumarín (expediente número 33). — Se estimó concedida por silencio administrativo.

4.— Oviedo. — Petición de licencia de don Eduardo Devesa Me-

nández y don José Luis Menéndez Llamas, para construir un edificio en la calle A-30, antigua carretera Vetusta. — Se estimó concedida por silencio administrativo.

5.— Avilés. — Petición de licencia de don José López López, para la construcción de un edificio, sito en el alto de Vidriego (Villalegre). Se estimó concedida por silencio administrativo.

6.—Oviedo. — Recurso de don Ignacio Quirós Estremera, contra multa del Ayuntamiento. — Fue estimado en parte.

7.— Avilés. — Petición de licencia de don Francisco García González para la construcción de un almacén alto en la Avenida de Alemania, s/n. — Fue desestimada.

8.—Carreño. — Alineación parcial de la calle Valdés Pumarino, en Candás. — Fue aprobada condicionalmente.

9.— Carreño. — Alineación de la calle Carlos Albo en Candás. Fue aprobada condicionalmente.

10.—Siero. — Rectificación parcial de alineación calle número 39 del Plan de Ensanche de Pola de Siero. — Fue aprobada.

11.— Siero.—Expediente de autorización en precario de edificio construido sin licencia municipal. Fue informado favorablemente.

12.— Avilés. — Proyecto de urbanización calle Quirinal.—Fue aprobado.

13.— Villaviciosa. — Expediente-inclusión en el caso urbano de la zona de reserva urbana del Plan de Ordenación de Villaviciosa. — Fue aprobado.

14.— Gijón. — Ordenanza y tarifa del arbitrio no fiscal sobre edificación deficiente. — Fue aprobada.

15.— Castrillón. — Plan General de Ordenación del concejo.—Fue aprobado.

16.— Castrillón. — Plan General de Ordenación Urbana de Raices. — Fue devuelto al Ayuntamiento.

17.— Castrillón. — Plan General de Ordenación Urbana de Piedras Blancas. — Fue aprobado.

18.— Castrillón. — Plan General de Ordenación Urbana de Santa María del Mar. — Fue aprobado con modificaciones.

19.— Castrillón. — Plan General de Ordenación Urbana de Salinas. — Fue aprobado con modificaciones.

20.— Castrillón. — Proyecto de urbanización segunda travesía de las calles de Generalísimo a Ronda de Salinas — Fue aprobado condicionalmente.

21.— Cangas de Onís y Parres. Ordenación y Urbanización de la zona del Puente Antiguo de Cangas de Onís. — Fue aprobado inicial-

mente y convocadas la información pública y la audiencia a los Ayuntamientos.

22.— Plan General de Ordenación Urbana de la zona central de Asturias. — Se acordó la realización de un estudio esquemático y del Plan Comarcal en dos fases, así como el ámbito territorial de ambos, financiación y equipo técnico.

23.— Plan Especial de Ordenación de la costa oriental de Asturias, se acordó la realización de un estudio esquemático y del Plan Especial, así como el ámbito territorial de ambos, financiación y equipo técnico.

24.— Oviedo. — Proyecto de urbanización en las calles Comandante Janariz, Avenida de Torrelabela, Marcos Peña Royo, Comandante Vallespín, Facetos, Fraternidad, Pio XII (entre Comandante Vallespín y Marcos Peña Royo), acera izquierda de la carretera de Santander (entre plaza Marqués de Mohías y Río Caudal), acera derecha de la Vía Penetración de Gijón (entre Isla de Cuba y Marcelino Fernández), acera derecha de la misma (entre General Elorza e Isla de Cuba), acera izquierda de la calle Teniente Coronel Teijeiro y alcantarillado de la Corredoria (entre Pontón de Vaqueros y subcentral de la Hidroeléctrica del Cantábrico). — Fueron aprobados condicionalmente.

Oviedo, 17 de marzo de 1967. El Delegado Provincial, Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Julián Angulo Álvarez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por don Manuel Alvarez Llana para la apertura de una granja avícola con emplazamiento en la Talamera, Barros, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo 18 de marzo de 1967.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo